



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 244

Cali, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, y, como quiera que la demanda está dirigida contra herederos determinados e indeterminados del causante JUAN DE DIOS NARANJO GONZÁLEZ, de conformidad con el artículo 87 del Código General del Proceso emplácese a estos últimos. Por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2023b29464170324c2d46110f4910cebd825e5e0b731c711e53b7385a02cd4f7**

Documento generado en 17/03/2022 04:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>